



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 22 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:



VISTO; el Expediente Administrativo N° 10614, de fecha 26.10.17, presentado por Lidia Aspajo Pérez, solicitando condonación de deuda por sanción pecuniaria a favor del Sr. Tedy Amasifuen Dávila, Informe N° 0184-GDS-MPMC-J, de fecha 14.11.17, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Resolución Gerencial N° 02446-2017-GSCF-MPMC-J, de fecha 06.07.17, Opinión Legal N° 35-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 25.01.18, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10614, de fecha 26.10.17, la recurrente Lidia Aspajo Pérez, solicita la condonación de deuda por sanción pecuniaria a favor del Sr. Tedy Amasifuen Dávila, por infracción de tránsito en el ámbito urbano - con Papeleta N° 012182, equivalente al monto de S/ 324.00 soles, ya que, a la fecha el señor Tedy Amasifuen Dávila presenta un cuadro de traumatismo encéfalo craneano, producto del accidente de tránsito ocurrido el día 08.12.16, suceso que generó la presente deuda, conforme se acredita con el certificado médico que se adjunta y fotografías.



Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Social, previa verificación *in situ* concluye que efectivamente el señor Tedy Amasifuen Dávila se encuentra en estado de salud grave, producto de un accidente de tránsito quedando parapléjico.

Que, de acuerdo al artículo 41° del TUO del Código Tributario, “*la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. **Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.***”

Que, mediante opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica aprobando la condonación de deuda, en tal sentido, corresponde emitir el presente acto resolutivo declarando procedente el pedido de condonación de deuda por sanción pecuniaria a favor



del Sr. Tedy Amasifuen Dávila por el monto de S/ 324.00 soles impuesta con Resolución Gerencial N° 02446-2017-GSCF-MPMC-J, de fecha 06.07.17 por infracción signada con el Código G-58.

Que, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6), artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONDONAR, la deuda por sanción pecuniaria de S/ 324.00 soles a favor del Sr. Tedy Amasifuen Dávila, pedido con Reg. N° 10614, de fecha 26.10.17, presentado por la recurrente Lidia Aspajo Pérez; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada en el modo y forma de Ley, a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Transporte y Seguridad Vial; asimismo, **encárguese** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjui Region San Martin Peru
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

